



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 156 –2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 **Junio, 04**

VISTA:

La solicitud presentada por don **Sixto Miguel Ccasa Cuba**, quien en representación propia y de los herederos, solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **17**, de la Mza. " **L' "**, de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° **17** de la Mza. " **L' "** de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II", de la Sección "A", a los señores **Nicanor Mamani Vilca y Francisca Arbire de Mamani**, quienes suscribieron el contrato de Adjudicación en Venta N° 156-PD, de fecha 29.01.1996.

Que, mediante documento privado de Compra-Venta de Derechos de Bien Inmueble, de fecha 30.07.1998, doña **Francisca Arbiri de Mamani**, transfiere los derechos que le corresponde del terreno urbano a favor de los señores **Sixto Miguel Ccasa Cuba y Cristina Ccama Guzman** y mediante Contrato Privado de Compra Venta de Derechos del lote, de fecha 20.05.1996, don **Nicanor Mamani Vilca**, transfieren los derechos que les corresponde del terreno a favor de doña **Estefanía Guevara Casa**, quien a su vez mediante Contrato Privado de Venta de Acciones y Derechos, de fecha 30.01.1999, transfiere los derechos adquiridos a favor de los señores **Sixto Miguel Ccasa Cuba y Cristina Ccama Guzman**; documentos con firmas legalizadas por ante Notario Jaime J. Postigo Basurco; Dr. Fausto Quirita Yauri, Juez de Paz de La Joya y Teresa Alave Choque, Juez de Paz de 1ra Nominación de El Pedregal, respectivamente.

Que, habiendo fallecido doña **Cristina Ccama Guzman**, mediante Acta Protocolizada del 15.05.2014, otorgada ante Notaria Escarza Benitez Julio Ernesto, e inscrito en la Partida N° 11272279 del Registro de Declaratoria de Herederos, de fecha 22.05.2014, de la Oficina Regional de Arequipa – SUNARP, que declara como herederos a su cónyuge supérstite don **Sixto Miguel Ccasa Cuba**, así como a sus hijos **Edwin Cesar Ccasa Ccama y Raquel Ccasa Ccama**.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 024-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDN2-L'-17-AUTODEMA.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 158-2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **SIXTO MIGUEL CCASA CUBA, EDWIN CESAR CCASA CCAMA y RAQUEL CCASA CCAMA.**

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 17 de la Manzana " L' ", de la de Habilitación Urbana "Area Norte C. P. El Pedregal-Zona II, de la Sección "A", de los señores **NICANOR MAMANI VILCA y FRANCISCA ARBIRI DE MAMANI.**

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 17 de la Manzana " L' " de la Habilitación Urbana "Area Norte C.P. El Pedregal - Zona II", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **SIXTO MIGUEL CCASA CUBA, EDWIN CESAR CCASA CCAMA y RAQUEL CCASA CCAMA;** quienes asumirán todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo